

AURORA

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

JUÉVES 30 DE DICIEMBRE DE 1813.

Artículo remitido al Tribuno del pueblo español.

Señor Tribuno.—Por las últimas cartas que tengo de Aragon veo con dolor que aquel pueblo noble y generoso está en riesgo de ceder á los repetidos embates de los visionarios y falsos devotos que pretenden alucinarle y conmoverle, para que haciendo causa con ellos se resista á recibir el decreto justo sobre la abolicion de la inquisicion, y establecimiento de los tribunales protectores de la fe. Y si bien fio de la madurez y juicio de los aragoneses, mis amados paisanos, que sabrán despreciar aquellas sugestiones, hijas de la ambicion mas que del zelo, sin embargo quisiera que dedicase V. su pluma á ilustrar á un pueblo con quien se ha criado, y que es acreedor al aprecio y buena opinion de todos los españoles.

Yo á pesar de haber reflexionado con mis cortas luces sobre las dificultades que pudieran oponerse á la publicacion de aquel decreto dentro de las iglesias y en la solemnidad del santo sacrificio de la misa, ninguna he encontrado que pudiese, no digo inpedirla, pero ni aun retardarla por un solo momento. Quien haya leído las sabias discusiones de las córtes, ha podido quedar bien convencido, lo primero de que tuvieron facultades para abolir la inquisicion, y que así convino lo hiciesen; y lo segundo que en tal caso podian y debian decir á la nacion que, estinguido aquel tribunal, acudiesen al de los obispos en las materias de religion bajo de las reglas establecidas en su decreto. Con que toda la dificultad consiste en la autoridad insurreccional de monseñor Gravi-

na, la qual no lo podemos dudar, sus agentes de Cádiz han comunicado á las provincias, y á Aragon tambien, habiendo sido favorablemente recibidas por aquellos que se han propuesto llevar adelante los planes destructores de la soberanía nacional, y de una constitucion que esencialmente trae consigo reformas muy desagradables para los avezados al antiguo desorden. ¡Ojalá que las agitaciones que por esta causa experimentamos no sean hijas de aquel principio! Pero los aragoneses deben conocer el precio de la carta sagrada que restablece sus derechos, aquellos derechos que gloriosamente sancionaron sus progenitores en las montañas de Sobrarbe, los que han defendido sienpre sus hijos y nietos con la firmeza y el valor propio de su carácter; tanpoco me persuado que se hayan olvidado de la noble resistencia que sus abuelos opusieron á la admision de un tribunal tan contrario á sus libertades y derechos. Tienen los aragoneses en su historia egenplos muy hermosos para desvanecer los fantasmas con que ahora se les quiere espantar.

Que el decreto de las córtes se publique en las iglesias por boca de los ministros del Señor, es lo mas conforme á la naturaleza del asunto, y al celo del soberano á quien toca dictar las providencias conducentes á la conservacion de la religion católica, con leyes sabias y justas. Es una ignorancia muy maligna y solapada la de considerar como nueva esta práctica, pues que todos saben que en España principalmente es donde estaba recibida desde el tiempo de los godos, cuyas leyes se hicieron y publicaron dentro de las iglesias. Los enperadores romanos solian hacer lo mismo quando espedian decretos concernientes á las cosas de la religion y á la reforma de sus ministros, y no se lee nunca que el papa ni los obispos vacilasen en la publicacion de aquellos decretos. Elijamos entre otros el que espidió el enperador Valentiniano para refrenar la avaricia y el lujo de la iglesia de Roma. Este enperador que miró sienpre con respetuosa indiferencia las furiosas disputas de religion que agitaban su imperio, y que con la sabiduría de sus leyes

supo suspender y calmar la repetición de injurias, y ódios con que se enfurecían unos contra otros, suavizar las costumbres públicas y abatir las preocupaciones de los partidos religiosos, no se olvidó nunca de que era discípulo de la iglesia, pero tampoco de que era soberano del clero. Viendo en el año de 370 la necesidad de poner freno á la avaricia y lujo del estado eclesiástico, determinó publicar un edicto, que dirigió al papa Dámaso, para que le hiciese leer en todas las iglesias de su jurisdicción. En él mandaba que los clérigos y monges no frecuentasen las casas de las viudas y vírgenes, so pena de ser afligidos por los jueces civiles. Prohibía á los directores de almas recibir donativos, legados ó herencias de la liberalidad de sus hijas espirituales; declaró nulos y sin ningún efecto los testamentos hechos contra su edicto, aplicando á la tesorería nacional todas las donaciones ilegales. Por otro edicto posterior estendió las mismas providencias á las monjas y á los obispos, declarando la incapacidad de las personas dedicadas al servicio de Dios, para recibir ninguna donación testamentaria, que no les perteneciese por derecho natural y legítimo. Sabia Valentiniano que como padre comun de todos sus súbditos y protector de las virtudes domésticas le competía aplicar el remedio conveniente á unos males, que de cada día tomaban mas aumento. Porque en la capital del imperio las damas de casas nobles y opulentas poseían cierta porción de propiedades independientes, y muchas de aquellas devotas señoras habían abrazado la doctrina del evangelio con el impulso de una devoción tan encendida, que no contentas con desprenderse de su lujo y de sus riquezas, renunciaban también al dulce placer del amor conyugal. Había muchos eclesiásticos de santidad real ó aparente, á quienes estas señoras habían elegido para dirigir sus conciencias timoratas, y algunas tal vez para llenar el vacío de la sensibilidad y ternura de sus corazones. La ilimitada confianza que su candor é inocencia les abría en su interior, fue causa de que algunos bribones entusiastas, que habían dejado los desiertos del oriente para dis-

frutar en un teatro de mas lucimiento de los privilegios de la vida monacal, abusasen de su ministerio, unos ganándose la afición de alguna señorita hermosa, y otros procurándose la mesa abundante y delicada de algun senador opulento, y el homenaje humilde y respetuoso de sus esclavos, libertos y clientes: con lo qual y las limosnas pródigas y descabelladas, y las peregrinaciones que sus directores les aconsejaban, fue disipándose poco á poco la inmensa riqueza de las señoras romanas. Hubo monge tan astuto y sagaz que despues de haberse puesto el primero en el testamento de su hija espiritual, tenia aun la desvergonzada hipocresía de declarar, que él habia sido el único instrumento de la caridad de aquella señora en beneficio de los pobrecitos. En este infame comercio (1) se enpleaba el clero secular y monacal, defraudando las justas esperanzas de los herederos naturales y legitimos; y un abuso tan enorme de la confianza que les daba su sagrado ministerio, no podia ménos de escitar la indignacion general, y que todos conociesen que los clérigos y monges habian merecido perder un privilegio, de que todavía gozaban los cómicos, los bufones, los esportilleros y los ministros de los ídolos. Así lo dice san Gerónimo que no se quejaba del edicto del enperador, sino de que lo hubiesen merecido (2).

El papa Dámaso despues de dar cumplimiento al edicto de Valentiniano, sentido de ver á su clero marcado

(1) Todavía son muy tenpladas estas espresiones, si se comparan con las vehementes invectivas de san Gerónimo (tom. 1, pág. 13, 45, 144). Al santo mismo le reprendian de la culpa, que él queria corregir en sus hermanos, y el respetable director de la matrona Paula era llamado públicamente, *sceleratus, versipellis* (tom. 2, pág. 363) de lo qual se justifica, protestando que jamas abusó de su confianza.

(2) *Pudet dicere: sacerdotes idolorum, mimi, et auriguæ, et scortæ hereditates capiunt: Solis clericis ac monachis hac lege prohibetur: et non prohibetur à persecutoribus, sed à principibus christianis. Nec de lege queror, sed doleo cur meruerimus hanc legem.* Gerónimo (tom. 1, pág. 13.) insinúa discretamente la política de Dámaso.

con la infame nota de la avaricia, y deseoso de justificarse, enpeñó en su servicio los talentos del docto Gerónimo, y el santo agradecido á tanta atención supo desenpeñar su encargo preconizando el mérito y pureza del obispo de Roma (3).

Mas los vicios espléndidos de la iglesia romana condenados por el edicto de Valentiniano, se conservan registrados en la historia de Ammiano. „La prefectura de Juvemio, dice este historiador, fue acompañada de paz y de abundancia, pero la tranquilidad de su gobierno fue turbada por las sediciones sangrientas de un pueblo tumultuado. El furor ardiente de Dámaso y de Ursino por apoderarse de la silla episcopal, escedió todas las miras de la humana ambicion: luchaban con todo el furor de partido, con las heridas y la muerte de sus secuaces: y el prefecto no pudiendo ni resistir, ni apaciguar el tumulto, se vió obligado á refugiarse en los arrabales de la ciudad. Venció Dámaso, y solo en la Basílica de Lisinino (hoy santa María la Mayor) quedaron 137 muertos, y pasó mucho tiempo ántes que los ánimos enojados volviesen á su primera tranquilidad. Quando yo considero el esplendor de la capital, no me causa admiracion que un obispado de tanto precio inflamase de aquella manera los corazones ambiciosos, y fuese causa de combates tan fieros y obstinados. Porque el candidato á quien cupiese la dicha de obtenerle, estaba seguro de que se enriquecería con los donativos de las señoras matronas, (á Dámaso le llamaban sus enemigos *Auriscalpius matronarum*) y que en el momento saldria triunfante en su carroza por las calles de Roma, y que la suntuosidad de la mesa inperial no igualaria á los delicados saynetes y profusiones del obispo romano, ¡ Quanto mejor fuera, que los pontífices de Roma imitasen la vida egenplar de algunos obispos provinciales, que con su sobriedad y por-

(3) Aquellas tres palabras de san Gerónimo, *Sanctæ memoriæ Damasus* (tom. II, pág. 119) lavan todas sus manchas, y vendan los ojos del devoto Tillemont. (Memoir. Eccl. tom. VIII, pág. 386, 424.)

te humilde hacen recomendables á Dios y á los hombres sus virtudes honestas y puras!

El cisma de Dámaso con Ursino se estinguió con el destierro de este último, y la tranquilidad pública se restableció por las sabias providencias del prefecto Pretexato; estando este cierto dia en conversacion con el papa, le decia sonriéndose; *hazme obispo de Roma, y al punto me hago cristiano: facite me Romanae urbis Episcopum, et ero pròtinus christianus.* Es muy probable que Dámaso no hubiese comprado su conversion á este precio. Esta pintura del lujo y riqueza de los papas y clero romano en el siglo IV se hace mas interesante y curiosa, quando nos representamos los grados intermedios entre la pobreza humilde de un apóstol pescador, y el estado régio de un príncipe, cuyos dominios se estienden desde los linderos de Nápoles hasta las orillas del Po. Quiera Dios que estos egenplos enseñen la necesidad de moderarse quando se trata de obedecer á las órdenes del soberano.

Sobre la necesidad de aplicar al egército el importe de la contribucion directa.

Las córtes generales y estraordinarias han inmortalizado su nombre consagrando al arreglo de la hacienda pública sus últimas sesiones. El establecimiento de la contribucion directa en la suma de 500,000,000 reales fue la consecuencia de sus sabias meditaciones, y su realizacion deberá ser el objeto privilegiado de todos los agentes del fisco á quienes interese la defensa de la patria.

No debe darse oídos á las escusas con que el egoismo intentará entorpecer el establecimiento y cobranza de una contribucion justa, que descansa sobre los haberes de todos los ciudadanos: que los libra de las horrorosas exacciones, de los estancos y de las rentas provinciales; y necesaria para mantener á los hijos ilustres de la patria que con las armas la defienden.

La injusticia material é inevitable que acaso resultará en el primer repartimiento de las quotas se subsana con

la resolución de las córtés que declara se repite por pres-
tamo reintegrable el esceso que se advirtiere.

Y aun quando el congreso no hubiera prevenido las
reclamaciones con esta sabia resolución, ¿habrá algun es-
pañol que se resista á acudir con la parte que en la con-
tribucion le corresponda, quando coteje la suma que la
nacion le reclama con la que el enemigo le arrebatava en-
tre las lágrimas y la desesperacion?

La patria pide una cantidad acaso diez veces menor
que la que los franceses cobraban, la pide por un medio
suave y que en lo posible se equilibra con la fuerza del
contribuyente, al paso que el enemigo derramaba la car-
ga con miramiento á sus deseos avaros, y la patria la re-
clama para vestir y alimentar á aquellos hermanos nues-
tros que cunpliendo el primer deber de ciudadanos, in-
ponen al enemigo, y á costa de su sangre y de priva-
ciones inmensas, defienden nuestra libertad é independen-
cia. Consideracion que por sí sola basta para endulzar las
amarguras que sienpre traen los tributos.

El noble defensor de la patria se bate con ardor en
el Pirineo, opone con su pecho un muro de bronce á la
agresion francesa; el soldado valiente léjos de sus hoga-
res, apartado de los suyos y entregado á las fatigas de la
guerra, deja al cuidado del gobierno y al cunplimiento
de los deberes de sus conciudadanos el cargo de propor-
cionarle lo necesario para su subsistencia.

¿Y habrá alguno tan insensible á las obligaciones sa-
gradadas que le impone la sociedad, que al ver al soldado
desnudo y hambriento quiera exigir del gobierno un ri-
gor geométrico en la designacion de quotas, y con este
pretesto diferirá entregar al erario la cantidad que la ley
le designa? ¿Desfallecerá el defensor de la patria á in-
pulsos del cansancio y de la fatiga, y el dia en que re-
gare la tierra con su sangre, tendria el desconsuelo de
no hallar una cama donde reclinarse, ni un hospital don-
de curar sus nobles heridas, porque disputas y quejas so-
bre la exactitud de las quotas privan al tesoro de las su-

mas que el congreso ha consagrado al sostenimiento de la fuerza armada?

Todos deben satisfacer la contribucion directa, y satisfaciéndola con religiosidad y aplicándola exclusivamente á los egércitos, estos no ofrecerán como en el dia la imágen de la miseria; los soldados de la patria bien asistidos desempeñarán dignamente sus funciones, y cesarán los clamores del ciudadano armado, que si se oyen con frialdad por los egoistas, despedazan el corazon de los patriotas.

LLANERAS CONFUNDIDO POR SÍ MISMO.

Señor Procurador general.

Por el último correo llegó á mis manos copia de una representacion, que la diputacion provincial de Mallorca (1) ha dirigido á la regencia de las Españas dando razon á S. A. de las ocurrencias que á últimos de abril de este año hubo en aquella capital. Y habiéndose vd. servido insertar en uno de sus periódicos (2) del 26 de junio el manifiesto de tales ocurrencias, que me pareció debía darse al público, como lo egecuté sin mas objeto que el de mirar por el justo decoro y honor de aquella provincia tan injustamente ajada por ciertos periódicos de Cádiz (3): estimaré á vd. se sirva dar al público la adjun-

(1) Ya hemos dado en el núm. 116 una breve noticia de esta representacion, y no la dimos igualmente de la carta misiva que ahora publicamos, por que los semanaristas conventuales por sus miras particulares no la insertaron con la representacion. Habiendo llegado á nuestras manos con mucho atraso el núm. 370 del *Procurador general* en que se contiene, no queremos privar á los mallorquines de este documento, que puede servir para la historia de los grandes servicios hechos á la patria por el señor cura Llaneras, tanto con su elocuencia en el congreso, como con sus manejos fuera de él.

(2) El señor *historiógrafo balear*, ántes de meterse á escritor de letra de molde, debía haber estudiado un poco la lengua castellana, y así hubiera aprendido á hacer el uso correspondiente de las palabras.

(3) Los periódicos de Cádiz no han *ajado* el decoro y ho-

ta copia (4). Debiendo advertir que por conducto seguro he sabido que otra igual representacion ha remitido tambien á S. A. el ayuntamiento constitucional de aquella ciudad (5). No pudiendo dejar de manifestar por mi parte públicamente á una y otra ilustre corporacion mi mas fino eterno reconocimiento (6), no solo porque la verdad de quanto espuse en mi manifiesto quedará eternamente apoyada sobre tan firmes é incontrastables testimo-

nor de Mallorca; al contrario al escelente carácter de los moradores de esta isla han atribuido los pocos progresos que hicieron los fanáticos y sediciosos. El que guste enterarse de la verdad de lo que decimos, y de la falsedad con que acostumbra producirse el señor Llaneras, no tiene mas que leer en el núm. 79 de la Aurora un artículo copiado del *Tribuno del pueblo español*, que es el que en Cádiz ha tratado de esta materia con mas estension.

(4) ¿Quién remitiria esta copia al señor Llaneras con tanta puntualidad? Acordándonos de la esquila que escribió este insigne diplomático á un regidor de Palma para que indujese á sus compañeros á que pidiesen á las córtés se confriese la regencia del reyno á la señora infanta Carlota, y haciéndonos cargo de que desde las inquietudes de esta ciudad hasta que la diputacion estendió la representacion pasaron quatro meses, nos ocurre la sospecha de que esta representacion pudo ser efecto de alguna otra esquila ó carta escrita por el señor Llaneras á alguno de los individuos de la diputacion, ó tal vez á su mismo presidente. El conocimiento que tenemos todos de las personas que han intervenido en el asunto, da mucho peso á esta congetura.

(5) En esto le engañaron á vd. señor Llaneras. El ayuntamiento no fue tan débil como la diputacion, y no quiso aventurarse á dar un paso tan falso por complacer á vd.; sin embargo de que al ayuntamiento le tocaba mas que á la diputacion el vindicar el honor de esta ciudad que vd. falsamente supone ultrajado por los periodistas de Cádiz. Lo que yo extraño es que ese *conducto seguro* de que vd. habla, no estuviese bien enterado; pero tal vez á vd. solo le escribieron que habia esperanzas, y como tiene vd. tanta *ligereza* en creer, en escribir y en hablar, ya lo dió por hecho.

(6) A la diputacion, pase; pero ¿al ayuntamiento por qué? ¡Raro extremo de sensibilidad, agradecer hasta los beneficios que no se han recibido!

nios (7), sino tambien (y es lo que mas me interesa) porque quedará cubierto el honor de aquel pais, al que han manifestado denigrar y oscurecer algunas lenguas y plumas ligeras (8); y á cuyo bien, prosperidad y honor se sacrificará gustoso el que subscribe (9).

Cádiz 28 de setiembre de 1813. = *Antonio Llaneras.*

DISCURSO MORAL.

Hay ciertas palabras en el uso de la conversacion comun, que me ponen de muy mal humor quando las oigo, porque con su significacion vaga é incierta sirven para ocultar vicios ó disculpar necedades. Tal es la palabra *genio*, que equivale á lo que hablando filosóficamente se llama *carácter*: y el tal genio sienpre sale á danzar, quando nuestro amor propio no nos inspira otro mejor arbitrio para salir de ciertos apuros: con decir *este es mi genio* salimos del mal paso.

Trasón es un hombre insufrible por su vana jactancia, por su orgullo y quijotismo ridículo; pero no se crea que esto es un vicio; no es mas que *genio*. Olimpico es dominante, altivo, despreciador de todo el mundo, á todos quiere inponer leyes, sus necesidades han de ser respetadas.

(7) De los dos testimonios ya ve vd. señor Llaneras que es necesario descontar el uno; y ¡contra el otro hay tantas tachas que oponer! ¿y que podrá vd. decir contra el oficio de los dos señores alcaldes, contra la circular y las reflexiones del señor gobernador del obispado y contra el bando de su amigo de vd. el señor Desbrull? Estos si que son testimonios incontrastables.

(8) Escupa vd. al cielo, señor D. Antonio.

(9) *Operibus credite et non verbis.* Un diputado que no despliega los labios quando se trata de los asuntos mas interesantes á la felicidad de su pais, y grita como un frenético, quando es preciso sostener los mezquinos intereses de su partido; un diputado que se opone *con teson y energía* á las mas grandes y benéficas resoluciones que han sancionado las córtes en beneficio del pueblo, no nos parece, *salvo meliori*, que se halla muy dispuesto a sacrificarse con gusto por el bien, prosperidad y honor de su patria.

das como oráculos; pero ¿ cree vd. que esto es una soberbia refinada? Nada de eso; no es mas que su *genio*. El otro que á cada paso arma una quimera, que por la mas mínima bagatela insulta á sus mayores amigos, que de todo decide magistralmente, y que romperá con su mismo padre, si le contradice en algo, no es un iracundo, insolente y mentecato; no tiene mas que aquel *genio* un poco vivo.

Pues no digo nada de la otra curcuma, con su habla sin huesos, con aquella voz que parece sale de una caverna, con su cara de requiem y su taravilla interminable, que no deja honra que no lastime, ni reputacion que no calumnie, y con su rosario en la mano nos quiere dar á entender, que no es una víbora infernal, una calumniadora de por vida, una perpetua deshonor de buenos, sino que con aquel *genio que Dios* (mejor dijera el diablo) *la ha dado*, no puede sufrir las picardías que se ven en estos tiempos. ¡ Y hay todavía bobos que creen la ánima un buen zelo!

¿ Y la otra que se ha encargado de ser el verdugo de su marido, y el purgatorio de toda su familia, alborotando todos los días la vecindad con los gritos mas desconpasados y las injurias mas atroces por el mas mínimo motivo? Y luego nos sale con decir, que todo aquel infierno abreviado no es mas que un poco de *viveza de genio*.

No acabaria en una semana, si hubiese de especificar los infinitos y perjudiciales vicios que se disimulan con esta palabra tan fátua é insignificante del *genio*. Si á cada vicio se le diese su verdadero nombre, y se calificase con él á los que incomodan y escandalizan á la sociedad, ó se enmendarian los viciosos, ó se huiria de ellos como de apestados; pero como el *genio* no es un vicio, sino una quisicosa que Dios ha dado á quien y como le ha parecido, léjos de horrorizarse de tales gentes, se las estima, se las disculpa, y aun á veces se las elogia por aquel *geniecillo* que Dios las dió, y por lo demas todos son santos. No creo que haya enmienda en esto, porque todos somos interesados en que se nos escusen nuestros vicios.

con este absurdo pretesto; pero á lo ménos el que no tenga por que callar, quando oiga que N. tiene tal *genio*, procurará calificarlo con su nonbre propio, y se quitará la máscara á muchos hipócritas de *mal genio*.

IMPRESO.

Modo de extinguir la deuda pública, eximiendo á la nacion de toda clase de contribuciones por espacio de diez años, y ocurriendo al mismo tiempo á los gastos de la guerra y demas urgencias del estado. Por D. Juan Alvarez Guerra.—En el núm. 521 del *Redactor* insertó un artículo el señor Álvarez, cuyo argumento era resolver prácticamente el siguiente problema: *pagar en diez años la deuda liquidada, y no liquidada aun, de la nacion, eximiéndola por ese mismo tiempo de toda clase de contribuciones, á espensas de los bienes que son enteramente de la nacion misma; de aquellos otros en que conserva la propiedad y no el usufruto; y en fin, de la parte de propiedad que tiene todavía en los bienes de los particulares.* El proyecto llamó la atencion del gobierno, quien lo pasó á la *junta de medios* para que oyendo al autor espusiera su dictámen. El señor Álvarez, esplanó su pensamiento en 67 *apuntes* que son el contenido de esta memoria.—Sienta el señor Álvarez la justicia de pagar las deudas contraidas por los gobiernos legítimos de la nacion, y la conveniencia y necesidad de eximirla de contribuciones por el mayor número de años que sea posible. Sin duda que la deuda nacional debe satisfacerse con los bienes de la nacion, y estos pueden considerarse de tres clases. Unos en que la nacion conserva *propiedad y usufruto*: otros en que solo conserva la *propiedad*: otros, finalmente, en que conserva solo una *parte de la propiedad ó del usufruto*. Pertenecen á la primera los baldíos, propios y comunes de los pueblos; los pósitos, temporalidades, montes y sotos reales; á la segunda los bienes de iglesias, con las iglesias mismas, escepto parroquiales y catedrales; los monasterios y conventos con sus bienes; los de hospitales, casas de misericordia, cofradías y hermitas con sus edifi-

cios; los beneficios segun vacasen, y lo mismo las capellanías de libre presentacion. Finalmente, pertenecen á la tercera clase los terrenos, cuyo suelo es de dominio particular, pero el arbolado, yerbas ó aguas de aprovechamiento comun de propios ó arbitrios, y los derechos absurdos de baldiar los montes en época determinada. Todos estos bienes debieran inmediatamente tasarse y ponerse en administracion y venta para el pago de la deuda pública á la que sirvan de hipoteca desde luego. El señor Álvarez calcula el total inporte de esta deuda en 100 millones de reales, y el valor de los bienes indicados en 200, suponiendo que sean la décima del valor del suelo español, que calcula en 2000. Tasadas, pues, las fincas vendibles, sirviendo al efecto de base los productos del quinquenio de 1803 á 1807, y divididas las muy grandes en cómodas porciones, procederán los ayuntamientos, encargados ya de su administracion, á la subasta de ellas bajo la direccion del gefe político y de la diputacion de la provincia, vendiéndose cada año hasta el valor de 20 millones de reales. Entretanto, los acreedores del estado, liquidada y clasificada la deuda pública, recibirán en lugar de los vales reales, ó de qualquier otro resguardo, *billetes* de á 100, 500, y 400 reales, que no ganarán rédito alguno; pero servirán para la compra de las fincas nacionales; pudiendo considerarse la masa de bienes vendibles como un *banco*, donde se descuentan los *billetes*, dando por ellos fincas en vez de numerario. Mas el comprador de los citados bienes, para cuyo pago solo se admitirán *billetes*, prestará en el acto al gobierno la mitad del valor de la finca en metálico; dándosele otra especie de *billetes* por resguardo, que tampoco ganarán réditos; pero cunplido un año podrán servir al mismo uso que los primeros. La venta total se ha de hacer en 10 años, distribuida con igualdad en ellos; en cuyo tiempo resulta completamente estinguida la deuda nacional y los préstamos indicados que hayan de hacer los compradores. Y como aquellos alcanzan á sostener las necesidades del estado, debe entretanto suprimirse toda especie de contri-

bucion, para que el labrador, el comerciante y el artesano vuelvan á la tierra, al escritorio y al taller los fondos ó avances necesarios para su prosperidad; sin comprenderse en la supresion de contribuciones las que recaen sobre géneros extranjeros, cuyo producto puede ser próximamente de 200 millones de reales cada año. Tambien subsistirá la renta de correos; mas no como contribucion, sino proporcionando el producto á los gastos de este ramo. Los enpleados en las rentas quedarán jubilados con medio sueldo.—En la segunda parte de su proyecto el señor Álvarez, probando que los bienes que disfruta la iglesia son de la nacion, muestra la necesidad de abolir los diezmos, como una de las mas gravosas contribuciones, pues que asciende por sí sola á 500 millones de reales; de los que percibe el clero 200, otro tanto la nacion, y 100 millones los comendadores, y otros partícipes ó exentos. Enpero la renta anual del clero, calculada con la mayor moderacion, inporta 1,102,223,930 reales. El señor Álvarez, proponiendo la cóngrua dotacion del clero y su reduccion sucesiva á un párroco y dos subalternos por cada mil almas, ademas de los obispos y canónigos, asigna 300 millones para el culto ó *lista eclesiástica*; otro tanto para los enpleados civiles en egercicio y jubilados, ó *lista civil*; 200 millones para la marina, y 800 para el egército, fijado en 14600 hombres á 15 reales diarios cada uno ó 18200 á 12. Así que los gastos del estado se calculan en 1,600 millones al año cubiertos suficientemente, supuesta ya la supresion indicada de contribuciones, con los mil millones anuales del enpréstito de las ventas; con los 200 del producto de las aduanas; con otros tantos á que ascenderán los productos líquidos de América, pagada su lista civil y militar, é incluyendo los derechos sobre la plata y el oro de aquellas regiones; y finalmente, con otros 200 millones en que se gradua el arrendamiento de las fincas vendibles, miéntras no se verifica la venta, al 2 por 100 de su capital; ya fijado en 200 millones de reales. De este modo en 10 años es realizable la estincion de la deuda pública y el esteni-

miento de las cargas del estado sin contribuciones.—El señor Álvarez desenvuelve en esta memoria luminosos principios de política y economía; concluyendo con que si la nacion no paga lo que debe, si no tiene dinero para continuar la guerra y sostener el estado, y si no se repara del menoscabo que ha sufrido, es porque los *intereses de las clases estériles que son las que mandan están en oposicion con los de las clases productivas que son las que obedecen.*—Se hallará en la librería de Miguel Domingo, frente la cárcel.

Lista de los señores suscritores á la Aurora patriótica mallorquina el dia 30 de diciembre de 1813, en que finaliza.

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Administrador de correos de Palma. | D. Felipe Urrech. |
| Administrador de correos de Mahon. | D. Felix Bastons. |
| D. Andres Escudero. | D. Felix Gibert. |
| D. Andres Gamundi. a egemp. | D. Felix Mayer. |
| D. Andres Pavía. | D. Fernando Argüelles. |
| D. Andres Valls. | D. Fulgencio Palet. |
| D. Andres Verd. | D. Francisco Bessa. |
| D. Angel Celedonio Prieto. | D. Francisco Carbonell. |
| D. Agustin Cusa. | D. Francisco Diaz de Morales. |
| D. Antonio Boytey. | D. Francisco Estades. |
| D. Antonio Desbrull. | D. Francisco Xavier Manzano. |
| D. Antonio Morro. | D. Francisco March. |
| D. Antonio Net. | D. Francisco Oleo. |
| El Ayuntamiento de Alcudia. | Doña Francisca Pons. |
| D. Bartolomé Borrás. | D. Francisco Villalonga y Escalada. |
| D. Bartolomé Bover. | D. Gabriel Andreu. |
| D. Bartolomé Camps. | D. Gabriel Comas. |
| D. Bartolomé Canals. | D. Gabriel Giá. |
| D. Bartolomé Caymari. | D. Gerónimo Alemany. |
| D. Bartolomé Cubero. | D. Gerónimo Andreu. |
| D. Bartolomé Gener. | D. Gregorio Gual. |
| D. Bartolomé Janme. | D. Guillermo Cardona. |
| D. Bartolomé Socias y Dezi. | D. Guillermo Elmes. |
| D. Bartolomé Socias y Gomila. | D. Guillermo de Montis. |
| D. Bernardo Alou. | D. Ignacio Pablo Sandino. |
| Café nuevo de la plaza de la const. | Interventor de correos de Mahon. |
| D. Carlos Surinach. | D. Isidoro de Antillon. |
| D. Cayetano Gonzalez. | D. Isidro Pache. |
| D. Cecilio Marques. | D. Jacobo Oliba. |
| El Consulado de Mallorca. | D. Jayme Comellas. |
| D. Domingo Dalmases. | D. Jayme Fabregues. |
| D. Daniel Kennet. | D. Jayme Frontera. |
| D. Damian Serrá. | D. Jayme Mas. |
| Enrique Chauveron. | D. Jayme Antonio Lapuerta. |
| Francisco Coman. | D. Jayme Riera. |
| Francisco Bonet y Perelló. | D. Jayme Sastre. |
| Francisco Blanco. | D. Jorge Amoros. |

